



Resolución Directoral

Callao, 06 de Septiembre de 2019

VISTOS:



El Oficio N° 056-2019-SN-H-DAC del Servicio de Neumología, el Memorando N° 128-2019-HN-D-SPSP-DAAH del Servicio de Preventorio y Salud Pública, el Informe N° 205-2019-DAAH-HNDAC del Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización y el Informe N° 391-2019-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, establece que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, al respecto, mediante Resolución Ministerial N° 525-2012/MINSA, y modificatorias, se reestructura la organización y dependencia funcional de las Estrategias Sanitarias Nacionales del Ministerio de Salud, las cuales tienen por finalidad integrar acciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud a nivel intra e intersectorial;

Que, bajo ese contexto, mediante Resolución Directoral N° 347-2015-DG-H.N.D.A.C., de fecha 23 de Noviembre de 2015, se aprobó la relación de las Estrategias Sanitarias del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, posteriormente, con Resolución Directoral N° 358-2016-DG-H.N.D.A.C., de fecha 30 de Noviembre de 2016, se designó a la servidora Eneyda Giuvanela Llerena Zegarra, como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, sin embargo, mediante documentos de vistos, se ha manifestado la necesidad de dar por concluida la designación realizada en favor de la citada servidora, siendo que en virtud a ello, se propone designar al servidor Rafael Rogger Reaño Ortega, de cargo Médico I, Nivel 3, como Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis;

Que, en ese sentido, y por convenir a los fines institucionales, resulta necesario emitir el acto resolutivo mediante el cual se dé por concluida la designación de la servidora Eneyda Giuvanela Llerena Zegarra, como coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis, procediéndose a designar al servidor Rafael Rogger Reaño Ortega, de cargo Médico I, Nivel 3, como Coordinador de la citada Estrategia Sanitaria;



Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;



De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud y modificatorias, Ordenanza Regional N° 000006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, Resolución Ministerial N° 525-2012/MINSA, que aprueba la Reestructuración de las Estrategias Sanitarias Nacionales y modificatorias; y;



SE RESUELVE:

R. HERRERA R

Artículo 1.-DAR POR CONCLUÍDA, a partir de la fecha, la designación de la servidora Eneyda Giuvanela Llerena Zegarra, de cargo Médico I, Nivel 1, como Coordinadora de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, dispuesto por Resolución Directoral N° 358-2016-DG-H.N.D.A.C. de fecha 30 de noviembre de 2016, dándole gracias por las acciones desarrolladas.

Artículo 2.-DESIGNAR, a partir de la fecha, al servidor Rafael Rogger Reaño Ortega, de cargo Médico I, Nivel 3, como Coordinador de la Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Tuberculosis del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.-NOTIFICAR la presente Resolución a los servidores, Eneyda Giuvanela Llerena Zegarra, Rafael Rogger Reaño Ortega, Oficinas y Departamentos, para los fines correspondientes.

Artículo 4.-PUBLICAR la presente resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatoria.

Regístrese, publíquese y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

Dr. Yoni Daniel Gómez Arenas

DIRECTOR GENERAL
CMP: 013701 RNE 22912

